



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE (FADA-UNA) Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI), EN LOS TÉRMINOS DE LA PROFORMA DE CONVENIO APROBADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FADA.

San Lorenzo, 16 de febrero de 2026
Acta N° 03 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 448 del 04/02/2026 de la Arq. SONIA RODRIGUEZ, Directora de Extensión de la FADA-UNA, por el cual solicita la remisión oficial de la proforma de convenio marco al Instituto Paraguayo del Indígena (INDI).

Dicha gestión es un requisito indispensable para formalizar el vínculo interinstitucional que nos permitirá llevar a cabo el Proyecto de Extensión Universitaria.

Destaca que esta iniciativa se desarrollará en colaboración directa con la Asociación Nacional de Mujeres Guaraní del Paraguay, buscando generar un impacto positivo mediante el fortalecimiento de capacidades instaladas en los talleres de la FADA, específicamente el trabajo será coordinado por el Taller F.

Que, es política institucional de la Universidad Nacional de Asunción promover la cooperación con entidades externas para el desarrollo de programas de interés común.

Que, el Consejo Directivo posee las atribuciones para autorizar la suscripción de acuerdos y convenios que benefician a la comunidad académica.

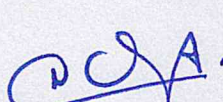
Que, el Decano es el representante legal de la Institución y cuenta con la idoneidad para la gestión de estas alianzas estratégicas.

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

ART 1°: **AUTORIZAR** la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE (FADA-UNA) y el INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI), en los términos de la Proforma de Convenio aprobada por el Consejo Directivo de la FADA.

ART 2°: **DISPONER** que la Secretaría, realice las gestiones necesarias para la efectiva formalización y entrada en vigencia del Convenio.

ART 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo